



## CONVOCATORIA

### CONVOCATORIA PARA LA SOLICITUD DE RESERVA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA CAMPUS DE VERANO 2026 Y/O CAMPUS DE NAVIDAD 2026 A ENTIDADES DEPORTIVAS DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

#### PRIMERA. - OBJETO Y FINALIDAD

El presente documento tiene por objeto regular la reserva de instalaciones deportivas municipales para el período de Verano 2026 y/o Navidad 2026 a entidades deportivas sin fines de lucro, para la realización de campus, a través de la autorización de ocupación y uso de un espacio deportivo, con la finalidad de facilitar el desarrollo del deporte, estableciendo condiciones y sistemas de acceso especiales y particulares en la reserva de espacios deportivos a sectores que, por sus características, necesitan de especial promoción y/o protección.

En estos espacios las entidades podrán desarrollar sus programas deportivos, ya tengan una finalidad de entrenamiento deportivo, educativa, salud, ocio y recreación. Tendrán la consideración de campus: los "clínicos", los programas de "tecnificación" y/o "perfeccionamiento".

#### SEGUNDA. - BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias las entidades sin fines de lucro, que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener su domicilio social en el municipio de San Cristóbal de La Laguna.
- Estar inscritas en el Registro de Entidades de Canarias con sede en el Municipio de San Cristóbal de La Laguna y **que dicha inscripción permanezca debidamente actualizada.**
- Carecer de instalaciones deportivas adecuadas o suficientes para el desarrollo de las actividades objeto de la reserva de temporada.

#### TERCERA. - HORARIOS Y PERIODOS OBJETO DE AUTORIZACIÓN DE USO

La reserva a entidades deportivas sin fines de lucro para la realización de los campus de navidad serán los siguientes períodos:

- **Período de Verano 2026** será desde el lunes 22 de junio hasta el viernes 31 de julio de 2026 en horario de 8:30 a 14:30 horas, dejando margen de 30 minutos a la entrada y salida para la acogida de los/as participantes en todas las instalaciones deportivas municipales, excepto en las siguientes, que los períodos son más cortos:
  - **PABELLONES RÍOS TEJERA Y ALBERTO DELGADO;** desde el lunes 22 de junio hasta el viernes 26 de junio de 2026.
  - **COMPLEJO DEPORTIVO ISLAS CANARIAS;** desde el lunes 22 de junio hasta el viernes 26 de junio de 2026.
  - **PARQUE DEPORTIVO LAS TORRES DE TACO;** desde el lunes 22 de junio hasta el viernes 26 de junio de 2026.
  - **IES TEJINA;** desde el lunes 22 de junio hasta el viernes 26 de junio de 2026.
  - **ESTADIO MUNICIPAL FRANCISCO PERAZA (CESPED NATURAL);** según cierre.

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 31-03-2026 12:18:57	
Nº expediente administrativo: 2026-018306 Código Seguro de Verificación (CSV): 380B449F07A925AA8EF6AA6F8C726CEA Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/380B449F07A925AA8EF6AA6F8C726CEA">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/380B449F07A925AA8EF6AA6F8C726CEA</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2026 14:57:22 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2026 14:57:22	

## CONVOCATORIA


- Período de Navidad 2026: será los días 22, 23, 28, 29, 30 de diciembre de 2026 y 4 de enero de 2027 en horario de 8:30 a 14:30 horas, dejando margen de 30 minutos a la entrada y salida para la acogida de los/as participantes, en todas las instalaciones deportivas municipales, excepto en las siguientes:
  - **ESTADIO MUNICIPAL FRANCISCO PERAZA (CESPED NATURAL)**: según cierre

El OAD podrá hacer ajustes de apertura de las instalaciones deportivas según las solicitudes recibidas y siempre una vez vista todas las solicitudes.

### CUARTA.- DOCUMENTACIÓN

Las entidades solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- **Solicitud**. Debidamente cumplimentada y firmada por el presidente.
- **Anexo 1**. Proyecto de campus y **Anexo 2**. Certificado secretario.
- Póliza de **seguro de responsabilidad civil** con coberturas hasta 200.000 € que cubran daños a terceros y su justificante de pago. Se deberá presentar certificado de la entidad aseguradora correspondiente, en el que conste que la entidad prestadora de los servicios dispone del correspondiente seguro de responsabilidad civil en vigor y para las fechas de celebración del Campus Deportivo, y se especifique que las actividades incluidas en el mismo quedan perfectamente cubiertas, conforme a los riesgos establecidos y de acuerdo a los capitales fijados en la normativa de aplicación con cobertura de daños y perjuicios causados a los participantes y a terceras personas. La póliza de responsabilidad civil deberá incluir la garantía de responsabilidad civil Locativa cuando las actividades se desarrollen en instalaciones municipales, que cubra daños materiales ocasionados a instalaciones que no son propiedad del club, sino cedidas, autorizadas o alquiladas como consecuencia de la realización del campus, así como su justificante de pago.
- Póliza de **seguro de accidentes** con cobertura sanitaria ilimitada producida por accidente durante el desarrollo de la actividad, en función de la gravedad y su justificante de pago. En ningún caso se repercutirá al OAD o a los padres/madres de los participantes, ningún gasto de atención médica derivado de su participación en el campus de fútbol.
- Certificado **actualizado** de Delitos de Naturaleza Sexual para cada uno de los monitores y responsables que desarrollen su actividad. Que la emisión del mismo sea en el período de presentación de solicitudes para ambos campus.
- Certificación oficial o diploma de Titulaciones, certificaciones o cualificaciones profesionales, que deben cumplir como mínimo una de las siguientes:
  - Licenciado en Educación Física o en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte con la formación complementaria y/o experiencia adecuada.
  - Maestro-especialidad de Educación Física con la formación complementaria y/o experiencia adecuada.
  - Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva. (TSEAS)
  - Técnico Superior en Acondicionamiento Físico (TSAF).
  - Técnico Deportivo o Técnico Superior Deportivo del deporte que corresponda.
  - Monitor o Entrenador del deporte correspondiente.

<b>Firmado por:</b>	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	<b>Fecha:</b> 31-03-2026 12:18:57	
Nº expediente administrativo: 2026-018306 Código Seguro de Verificación (CSV): 380B449F07A925AA8EF6AA6F8C726CEA Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/380B449F07A925AA8EF6AA6F8C726CEA">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/380B449F07A925AA8EF6AA6F8C726CEA</a>			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 08-04-2026 14:57:22	- 2/5 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 08-04-2026 14:57:22	

**QUINTA. - PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN**

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación preceptiva será:

**PARA CAMPUS DE VERANO 2026 del 13 DE ABRIL AL 24 DE MAYO DE 2026.**

**PARA CAMPUS DE NAVIDAD 2026 del 5 DE OCTUBRE AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2026.**

**NO SE ACEPTARÁN SOLICITUDES FUERA DE DICHO PLAZO**

Las solicitudes y documentos deberán presentarse a través del correo [registro@deportelagunero.com](mailto:registro@deportelagunero.com), o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, o presencialmente en el Registro Auxiliar de Entrada del OAD. **El registro de la solicitud no implica la autorización del uso del espacio.**

**SEXTA. - PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN**

La valoración de las solicitudes presentadas la realizará el área técnica del OAD. Si las solicitudes no reúnen los requisitos exigidos se requerirá al interesado/a para que, subsane las faltas o acompañe los documentos perceptivos.


A la vista de la valoración, el OAD autorizará el uso de las instalaciones deportivas municipales. Dicha concesión se comunicará a cada solicitante.

En caso de solicitud de reserva de la misma instalación deportiva en las mismas fechas, se valorará:

- Fecha de solicitud.
- Antigüedad del solicitante.
- Uso habitual de la instalación por el solicitante.
- Realización de campus anteriores.

**SÉPTIMA.- CONDICIONES DE USO**

- La actividad a desarrollar en los espacios autorizados no podrá tener ningún fin comercial ni lucrativo.
- Es imprescindible el adecuado cumplimiento del horario establecido y que la actividad desarrollada se corresponda con la solicitud presentada.
- Las entidades beneficiarias estarán obligadas a la conservación diligente de los espacios y en general de todo el inmueble, así como del mobiliario, respondiendo de los daños que puedan ocasionar sus miembros y usuarios, bien por acción o bien por omisión.
- Se debe comunicar al OAD cualquier incidencia, problema, deficiencia o deterioro que pueda surgir en la instalación.
- Para el desarrollo de la actividad el ratio de alumno /profesor será de 1 educador/a mínimo por cada 25 participantes. En el caso que algún/a monitor/a del campus se ausente por cualquier motivo, la entidad organizadora tendrá que sustituir con carácter inmediato a esta persona por personal cualificado/a para desarrollar la actividad cumpliendo en todo momento con los ratios establecidos.

<b>Firmado por:</b> BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 31-03-2026 12:18:57	
Nº expediente administrativo: 2026-018306 Código Seguro de Verificación (CSV): 380B449F07A925AA8EF6AA6F8C726CEA Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/380B449F07A925AA8EF6AA6F8C726CEA">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/380B449F07A925AA8EF6AA6F8C726CEA</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2026 14:57:22	- 3/5 -	

- La entidad solicitante se hará responsable de cualquier incidencia durante el desarrollo de la actividad, eximiendo por este acto de toda responsabilidad al OAD. Deberá comunicar al instante cualquier incidencia relevante respecto al funcionamiento del campus al OAD a la mayor brevedad posible.
- La entidad organizadora se obliga a presentar el cartel publicitario del campus que tendrá que incluir el logo del OAD "Deporte Lagunero".
- Deberá velar por la limpieza y orden de la instalación.
- Deberá atender a las indicaciones del personal de la instalación, así como cumplir la normativa vigente.
- Deberá aportar el material individual o de equipo necesario para el desarrollo de la actividad.
- Deberá estar al corriente de las obligaciones fiscales, tributarias y de la Seguridad Social.
- En caso de desplazamientos en transporte se deberá contar con la previa autorización de las familias, así como la contratación de la empresa de transporte que cumpla la normativa vigente y estará incluido en los precios finales.
- En el caso de participación de niños/as con diversidad funcional se valorarán los apoyos para garantizar su inclusión en la actividad.
- El personal (técnico, monitores/as o entrenadores/as), pertenecerán directa o indirectamente a todos los efectos a la entidad solicitante, tanto en la esfera disciplinar, como en la laboral y económica, correspondiendo exclusivamente a dicha entidad las relaciones con ellos, así como las obligaciones que les generen. La entidad deberá cumplir la legislación en materia laboral de aplicación a las actividades objeto del desarrollo del campus.
- Las asociaciones y entidades autorizadas no podrán en ningún caso:
  - Usar la instalación para otra finalidad distinta a la autorizada.
  - Usar la instalación para actividades que vulneren la legalidad.
  - Usar la instalación para actividades que fomenten la violencia, el racismo, la xenofobia y cualquier otra forma de discriminación o que atenten contra la dignidad humana.
  - Ceder a terceros el uso del espacio, ni total ni parcialmente.
  - Cobrar ningún tipo de importe a los espectadores asistentes a su actividad.
- El OAD de La Laguna podrá ejercer en cualquier momento la potestad de inspección de los espacios autorizados. Si de su ejercicio derivara la comprobación de cualquier incumplimiento por parte de la asociación o entidad beneficiaria, podrá exigir su cumplimiento, revocar la autorización de uso o incluso proponer la exclusión de dicha asociación o entidad de futuras convocatorias
- El OAD de La Laguna se reserva la facultad de modificar o anular total o parcialmente la autorización de uso concedida por razones debidamente justificadas.
- La entidad adjudicataria en el caso de no realizar el Campus, por cualquier motivo, deberá avisar con 5 días de antelación al OAD de La Laguna de su no realización.

<b>Firmado por:</b> BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 31-03-2026 12:18:57	
Nº expediente administrativo: 2026-018306 Código Seguro de Verificación (CSV): 380B449F07A925AA8EF6AA6F8C726CEA Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/380B449F07A925AA8EF6AA6F8C726CEA">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/380B449F07A925AA8EF6AA6F8C726CEA</a>		
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2026 14:57:22	- 4/5 -	



**OCTAVA.- PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES DE USO**

- **Prohibida** la elaboración de **comidas** o celebraciones no autorizadas.
- **Prohibido** el uso de **agua y de piscinas** para juegos o fiestas sin autorización expresa.
- **Prohibido** realizar **montajes eléctricos** sin la correspondiente solicitud y autorización previa del OAD.
- **Montajes de elementos hinchables** u otros que conlleven riesgos deberán contar con autorización expresa y cumplir con la normativa vigente.
- Queda terminantemente **prohibida la venta y el consumo** de alcohol en la instalación.

Estas disposiciones se recogen en el artículo 29 del Reglamento de uso de instalaciones deportivas municipales gestionadas por el OAD, que establece expresamente las prohibiciones relativas al consumo de tabaco, alcohol, introducción de recipientes de vidrio, publicidad no autorizada y usos no deportivos sin consentimiento:

*"Prohibiciones expresas: En las instalaciones deportivas municipales no está permitido fumar. La venta y consumo de bebidas alcohólicas está terminantemente prohibida en las instalaciones deportivas municipales. No se permite comer en las pistas de juego. No podrán practicarse en las instalaciones otros deportes que los específicos sin el consentimiento expreso de los encargados de la instalación. No está permitido en los recintos deportivos introducir recipientes de vidrio, cristal o similares, que puedan provocar lesiones en los usuarios en caso de rotura. No está permitido la colocación de publicidad estática perteneciente a otra institución ajena al Ayuntamiento, salvo permiso expreso del Organismo Autónomo de Deportes. No está permitida la publicidad de bebidas alcohólicas y tabaco."*

**NOVENA.- RESPONSABLES.**

1. Serán responsables de las infracciones quienes las cometan o sus responsables legales en su caso.
2. Cuando las actuaciones constitutivas de infracción sean cometidas por varias personas conjuntamente, y no sea posible determinar el grado de participación de cada una, responderán todas de forma solidaria, conforme a lo establecido en la legislación sobre procedimiento administrativo común.
3. Responderán subsidiariamente las personas físicas o jurídicas responsables de la actividad o solicitud.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.  
(Documento firmado electrónicamente)

**EL PRESIDENTE,**  
(Decreto del Sr. Alcalde nº. 3/2024, de 02 de enero,  
rectificado por Decreto del nº . 8/2024, de 04 enero)

Fdo: Badel Albelo Hernández

<b>Firmado por:</b>	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 31-03-2026 12:18:57	
Nº expediente administrativo: 2026-018306 Código Seguro de Verificación (CSV): 380B449F07A925AA8EF6AA6F8C726CEA Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/380B449F07A925AA8EF6AA6F8C726CEA">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/380B449F07A925AA8EF6AA6F8C726CEA</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2026 14:57:22	- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2026 14:57:22	